

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	09	01	26	P



**REFORMA DE OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA MARESEO
LOGISTIC'S S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA--------**



1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
8 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, hoy **ocho de Abril de dos mil catorce**, ante mí
10 Abogado **FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ**,
11 Notario Público Titular Vigésimo Sexto del cantón
12 Guayaquil, comparece La señora **CLAUDIA PAOLA**
13 **CEDENO MACHUCA**, por los derechos que representa de
14 la compañía **MARESEO LOGISTIC'S S.A.**, en su calidad de
15 **GERENTE GENERAL**, conforme se desprende del
16 nombramiento que se adjunta como habilitante; quien
17 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilia
18 en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad
19 de Guayaquil, de estado civil casada, de ocupación
20 Ejecutiva.- La compareciente es mayor de edad, capaz
21 para obligarse y contratar a quien de intervenir en este
22 acto doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de
23 esta escritura, a la que procede con amplia y entera
24 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
25 que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse
26 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo,
27 una en la que conste la reforma de objeto social de la
28 compañía **MARESEO LOGISTIC'S S.A.**, la misma que se



1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

2 **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y
3 suscripción de la presente escritura pública, la señora
4 CLAUDIA PAOLA CEDEÑO MACHUCA, en su calidad de
5 Gerente General, y por lo tanto representante legal de la
6 compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., conforme lo
7 acredita con la correspondiente nota de nombramiento
8 que se incorpora como documento habilitante del
9 presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

10 **ANTECEDENTES: A)** La Compañía MARESEO LOGISTIC'S
11 S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgado el
12 once de mayo del dos mil doce, celebrada ante la
13 Abogada Vilma Álava Ramirez, Notaria Encargada
14 Publico Vigésimo Primera del cantón Guayaquil, e inscrita
15 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día
16 veintiocho de septiembre del dos mil doce; y, **B)** La Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas de MARESEO
18 LOGISTIC'S S.A., en sesión celebrada el veintiséis de
19 marzo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad:
20 reformar el objeto social de la Compañía, y autorizó
21 expresamente al Gerente General para que suscriba la
22 correspondiente escritura pública contentiva de la
23 reforma del objeto social.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA**
24 **DE OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la
25 señora CLAUDIA PAOLA CEDEÑO MACHUCA, en su
26 calidad de Gerente General, y por lo tanto representante
27 legal de la compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A.,
28 conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de lo

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



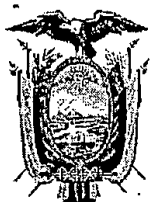
1 resuelto por la Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de la Compañía celebrada el día veintiseis
3 de marzo del dos mil catorce, copia certificada de cuya
4 acta queda incorporada como documento habilitante
5 del presente instrumento, y debidamente autorizado para
6 el efecto, expresamente declara reformado el objeto
7 social de la Compañía, y en tal virtud, reformado el
8 ARTÍCULO TERCERO de los Estatutos Sociales que constan
9 de la escritura pública de constitución de la compañía,
10 que se constituyó el once de mayo del dos mil doce,
11 celebrada ante la Abogada Vilma Álava Ramirez,
12 Notaria Encargada Publico Vigésimo Primera del cantón
13 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil el día veintiocho de septiembre del dos mil
15 doce; en los siguientes términos: "ARTÍCULO TERCERO:
16 OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social
17 Uno) La compra, venta, comercialización, importación,
18 exportación, distribución, intermediación, representación,
19 fabricación, ensamble, producción e industrialización: A)
20 De artefactos electrodomésticos, línea blanca en general
21 tales como cocinas, refrigeradoras, lavadoras, secadoras,
22 aires acondicionados, y utensilios para el hogar; línea
23 café tales como equipos de audio, video, televisores,
24 pantallas, proyectores, video grabadoras, cámaras
25 fotográficas, reproductores portátiles, generadores de
26 electricidad; sistemas, equipos de purificación y
27 tratamiento de agua, y los repuestos y accesorios de
28 todos ellos; B) De teléfonos celulares, teléfonos fijos, bases



1 celulares, de centrales telefónicas, equipos de
2 telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro
3 de baterías y motores generadores para sistemas de
4 telecomunicaciones, cables, redes, materiales, repuestos
5 y accesorios de sistemas de comunicación,
6 telecomunicaciones, todos los equipos relacionados a
7 internet alámbrico e inalámbrico; partes y piezas de los
8 productos antes mencionados. C) De computadoras,
9 impresoras, de sus partes, repuestos, suministros,
10 accesorios y todas las partes internas que las integran; de
11 software, hardware, programas y licencias en cualquiera
12 de sus formas, pudiendo prestar servicios de asesoría,
13 mantenimiento y reparación de todos estos equipos; D)
14 Consolas de video juegos de todo tipo, juegos,
15 accesorios, partes y repuestos de los mismos; E)
16 Equipamiento de seguridad electrónica y de
17 telecomunicaciones, sistemas de cámaras, sistemas de
18 alarmas, cercas eléctricas, sistemas contra incendio, y de
19 demás bienes del mismo tipo, equipos y elementos para
20 control y seguridad de vehículos. Equipamientos de
21 vehículos oficiales. Equipamiento de personal policial,
22 bomberos, equipos de medición y determinación de
23 consumo de bebidas alcohólicas y toda clase de insumos
24 y herramientas en general que se utilice en la materia; F)
25 De vehículos automotores, motos, camiones, plataformas,
26 remolcadores, tractores y equipo caminero; motores y
27 maquinaria liviana y pesada de uso industrial, agrícola,
28 pecuario y bicicletas; sus partes, repuestos y accesorios;

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 baterías, llantas o neumáticos; G) De productos
2 alimenticios de consumo humano en general, en esta
3 natural, elaborados o semielaborados; alimentos
4 balanceados, suplementos nutricionales, conservas,
5 enlatados, alimentos dietéticos, especias, condimentos,
6 aderezos, y en general todo tipo de alimentos
7 procesados o preprocesados; bebidas refrescantes e
8 hidratantes, helados, bebidas gaseosas, aguas
9 purificadas, jugos, néctares, extractos y zumos de frutas,
10 productos lácteos de todo tipo, productos cárnicos,
11 embutidos y licores en general, así como también
12 maquinarias relacionadas a la producción,
13 procesamiento de los productos antes mencionados.
14 Además podrá establecer plantas industriales que
15 elaboren los productos antes mencionados. H) De Ropa,
16 calzado y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados,
17 insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus
18 derivados. I) De Partes, piezas y repuestos en general. J)
19 Productos del mar, tales como larvas de camarón,
20 camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos,
21 langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre
22 las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación
23 de laboratorios de larvas, su administración, producción y
24 comercialización; a la actividad acuícola en general; a
25 la actividad y servicios pesqueros en general; K)
26 Materiales y servicios de publicidad y mercadeo,
27 productos y artículos publicitarios, y de promoción; Dos) A
28 la construcción en general, sean de calles, carreteras,



1 autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas
2 eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, pilotaje,
3 avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y
4 de toda clase de edificio, residencias, condominios,
5 centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e
6 instalaciones agrícolas, industriales y comerciales,
7 inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad
8 Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la
9 electrificación, fiscalización de obras civiles en general;
10 compra, venta, arrendamiento, importación, exportación
11 de materiales de construcción en general, tales como:
12 piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de
13 ferretería; maquinarias pesadas para la construcción, a la
14 actividad minera y explotación de recursos naturales,
15 procesados, semiprocesados y en estado natural. Tres)
16 Podrá dedicarse a la prestación de servicios
17 profesionales, consultoría, asesoramiento, capacitación y
18 estudio técnicos en los campos jurídico, administrativo
19 empresarial, en el área médica, seguridad electrónica,
20 telecomunicación, seguridad ocupacional, seguridad en
21 la administración y control de riesgos, construcción,
22 económico, financiera, contable y cobranzas; también
23 en el área del medio ambiente deportiva, cívica y de la
24 educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario
25 y agropecuario; podrá licitar, con toda persona natural o
26 jurídica, del sector público o privado. Cuatro) A la
27 actividad de comisionista por distribución, de una
28 manera independiente de producto o nutrientes

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 naturales. En general como medio para el cumplimiento
2 de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos
3 jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de
4 naturaleza que fueren y que tengan relación con el
5 presente objeto, así como intervenir en la constitución de
6 compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas
7 en otras compañías relacionadas con su objeto. Cinco)
8 La compañía podrá otorgar garantías, fianzas, avales, y
9 todo tipo de cauciones reales y/o personales para
10 garantizar obligaciones propias y/o de terceras personas.
11 En el cumplimiento de su objeto social la compañía
12 podrá adquirir, arrendar, administrar y explotar en su
13 propio beneficio bienes muebles e inmuebles; y en
14 general, todo tipo de equipos, maquinarias, herramientas
15 y vehículos destinados para el cumplimiento de sus
16 actividades empresariales dentro del ámbito de su objeto
17 social. Con el fin de cumplir con su objeto social, la
18 compañía podrá contraer todo tipo de obligaciones y
19 suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley;
20 adquirir derechos reales o personales; realizar todo tipo
21 de inversiones y adquirir títulos valores, acciones,
22 participaciones o cuotas sociales, de cualquier clase de
23 compañías nacionales o extranjeras relacionadas a su
24 objeto social; pudiendo para el efecto, inclusive,
25 intervenir en la fundación, aumento de capital y otros
26 actos societarios de otras sociedades.- **CLÁUSULA**
27 **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La señora Claudia
28 Paola Cedeño Machuca, en su calidad de Gerente



1 General, y por lo tanto representante legal de la
2 Compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., declara
3 expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del
4 juramento, y en pleno conocimiento de las penas por
5 perjurio, que MARESEO LOGISTIC'S S.A. no mantiene
6 suscrito contrato alguno con el Estado Ecuatoriano, ni
7 con ninguna entidad del Sector Público.- **CLAUSULA**
8 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a
9 esta escritura pública para que formen parte integrante
10 de ella: A) Nombramiento de Gerente General de
11 MARESEO LOGISTIC'S S.A.; B) Copia certificada del Acta
12 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
13 compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., celebrada el
14 veintiséis de marzo del dos mil catorce; y, C) Los demás
15 documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda
16 ampliamente autorizado el abogado Robert Paul Terán
17 Matamoros, para que realice todo lo necesario hasta el
18 perfeccionamiento del presente acto societario, e
19 inclusive, para que con su sola firma presente los
20 testimonios de la presente escritura pública a la
21 Intendencia de Compañías de Guayaquil para su
22 correspondiente aprobación.- Agregue usted, señor
23 Notario, las demás formalidades de estilo. Hasta aquí la
24 minuta patrocinada por el Abogado Robert Paul Terán
25 Matamoros, registro número doce mil quinientos ochenta
26 y cinco.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el
27 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
28 con la Ley queda elevada a escritura pública.- Léida esta

MARESEO LOGISTIC'S S.A.



Guayaquil, 6 de noviembre de 2012

Señora
CLAUDIA PAOLA CEDEÑO MACHUCA
Ciudad.-

De mi consideración

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., en su sesión celebrada el día 6 de noviembre del 2012, tuvo el acierto de elegirla a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de sus funciones como Gerente General, Usted ejercerá de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgado el 11 de mayo del 2012, celebrada ante la Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, **NOTARIA ENCARGADA PUBLICO VIGESIMO PRIMERA DE ESTE CANTON**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 28 de septiembre del 2012.

Muy atentamente

Patricia M de Santos
PATRICIA MACHUCA BORJA
SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., para el cual he sido designada por el presente instrumento, ofrezco leal desempeño.- Guayaquil, 6 de Noviembre del 2012

Claudia C de Terán
CLAUDIA PAOLA CEDEÑO MACHUCA
GERENTE GENERAL
CI. No 091476497-2

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 59.549
FECHA DE REPERTORIO: 07/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:49



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., a favor de CLAUDIA PAOLA CEDENO MACHUCA, de fojas 128.873 a 128.874, Registro Mercantil número 20.169.

ORDEN: 59549



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de Noviembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

Nº 417575

IMP. 10M. 10

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0002793139001
RAZÓN SOCIAL: MARESEO LOGISTIC'S S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CEDEÑO MACHUCA CLAUDIA PAOLA
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/01/2013 FEC. CONSTITUCIÓN: 28/08/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/01/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/01/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESPACHADOR DE ADUANA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENDOR UNO Número: SOLAR 5 Manzana: 120
Referencia ubicación: A DOS CUDRAS DE LA GASOLINERA PRIMAX Teléfono Trabajo: 042646713 Email:
claudiacedeno@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCIÓN: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS CERRADOS: 0

Claudia Cedeño

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL000112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/01/2013 16:07:09

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992793139001
RAZON SOCIAL: MARESEO LOGISTIC'S S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE DESPACHADOR DE ADUANA
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA JURIDICA
ACTIVIDADES DE PATROCINIO Y REPRESENTACION
ACTIVIDADES DE AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR UNO Número: SOLAR 5 Referencia: A DOS
CUDRAS DE LA GASOLINERA PRIMAX Manzana: 120 Teléfono Trabajo: 042646713 Email: claudiacedeno@hotmail.com

Claudia Calderon

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Elizabeth...
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Int.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/01/2013 16:07:09



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.12.**

0003346

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero** Encargado del Cantón GUAYAQUIL el **11/Mayo/2012**, que contienen la constitución de la compañía **MARESEO LOGISTIC'S S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2012.2093 de 25/Junio/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 12-104 de 22 de febrero de 2012 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **MARESEO LOGISTIC'S S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil

Ab. Melba Rodríguez Aguirre

SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES



Exp. Reserva 7423986
Nro. Trámite 2.2012.1425
JP/

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA MARESEO LOGISTIC'S S.A.**



En la ciudad de Guayaquil el día 26 del mes de marzo de 2014 a las 10h30, en las oficinas de la compañía, situada en la ciudadela Urbanor I manzana villa; estando reunidos la totalidad de los accionistas que integran el capital de la compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., decidieron constituirse en Asamblea General de Accionistas o Junta de Socios. Al efecto estaban presentes los siguientes socios:

Lista de Socios	Acciones	Porcentaje
Claudia Paola Cedeño Machuca	400	50%
Joffre Javier Machuca Borja	400	50%

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al ampara de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañía vigente.

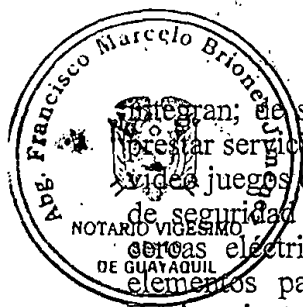
Actúa como Presidente Ad-Hoc designado por la Junta, a la señora Claudia Paola Cedeño Machuca y como Secretario Ad-Hoc el señor Ab. Robert Paul Terán Matamoros

La Presidenta Ad-Hoc solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presente todos los accionistas de la Compañía y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Realizar el cambio del objeto social de la compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A. Se pasa a tratar el primero y único punto del orden del día:

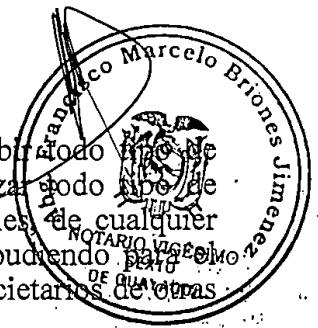
1.- Realizar el cambio del objeto social de la compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., de manera que su objeto social será:

El objeto social será a dedicarse, Uno) La compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución, intermediación, representación, fabricación, ensamble, producción e industrialización: A) De artefactos electrodomésticos, línea blanca en general tales como cocinas, refrigeradoras, lavadoras, secadoras, aires acondicionados, y utensilios para el hogar; línea café tales como equipos de audio, video, televisores, pantallas, proyectores, video grabadoras, cámaras fotográficas, reproductores portátiles, generadores de electricidad; sistemas, equipos de purificación y tratamiento de agua, y los repuestos y accesorios de todos ellos; B) De teléfonos celulares, teléfonos fijos, bases celulares, de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, cables, redes, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación, telecomunicaciones, todos los equipos relacionados a internet alámbrico e inalámbrico; partes y piezas de los productos antes mencionados. C) De computadoras, impresoras, de sus partes, repuestos, suministros, accesorios y todas las partes internas que las



integran; de software, hardware, programas y licencias en cualquiera de sus formas, pudiendo prestar servicios de asesoría, mantenimiento y reparación de todos estos equipos; D) Consolas de video juegos de todo tipo, juegos, accesorios, partes y repuestos de los mismos; E) Equipamiento de seguridad electrónica y de telecomunicaciones, sistemas de cámaras, sistemas de alarmas, cerros eléctricos, sistemas contra incendio, y de demás bienes del mismo tipo, equipos y elementos para control y seguridad de vehículos. Equipamientos de vehículos oficiales. Equipamiento de personal policial, bomberos, equipos de medición y determinación de consumo de bebidas alcohólicas y toda clase de insumos y herramientas en general que se utilice en la materia. F) De vehículos automotores, motos, camiones, plataformas, remolcadores, tractores y equipo caminero; motores y maquinaria liviana y pesada de uso industrial, agrícola, pecuario y bicicletas; sus partes, repuestos y accesorios; baterías, llantas o neumáticos; G) De productos alimenticios de consumo humano en general, en estado natural, elaborados o semielaborados; alimentos balanceados, suplementos nutricionales, conservas, enlatados, alimentos dietéticos, especias, condimentos, aderezos, y en general todo tipo de alimentos procesados o preprocesados; bebidas refrescantes e hidratantes, helados, bebidas gaseosas, aguas purificadas, jugos, néctares, extractos y zumos de frutas, productos lácteos de todo tipo, productos cárnicos, embutidos y licores en general, así como también maquinarias relacionadas a la producción, procesamiento de los productos antes mencionados. Además podrá establecer plantas industriales que elaboren los productos antes mencionados. H) De Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. I) De Partes, piezas y repuestos en general. J) Productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización; a la actividad acuícola en general; a la actividad y servicios pesqueros en general; K) Materiales y servicios de publicidad y mercadeo, productos y artículos publicitarios, y de promoción; Dos) A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, pilotaje, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, fiscalización de obras civiles en general; compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de materiales de construcción en general, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de ferretería; maquinarias pesadas para la construcción, a la actividad minera y explotación de recursos naturales, procesados, semiprocesados y en estado natural. Tres) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría, asesoramiento, capacitación y estudio técnicos en los campos jurídico, administrativo empresarial, en el área médica, seguridad electrónica, telecomunicación, seguridad ocupacional, seguridad en la administración y control de riesgos, construcción, económico, financiera, contable y cobranzas; también en el área del medio ambiente deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. Cuatro) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. Cinco) La compañía podrá otorgar garantías, fianzas, avales, y todo tipo de cauciones reales y/o personales para garantizar obligaciones propias y/o de terceras personas. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir, arrendar, administrar y explotar en su propio beneficio bienes muebles e inmuebles; y en general, todo tipo de equipos, maquinarias, herramientas y vehículos destinados para el cumplimiento de sus actividades empresariales dentro del ámbito de su objeto social. Con el fin de cumplir con su

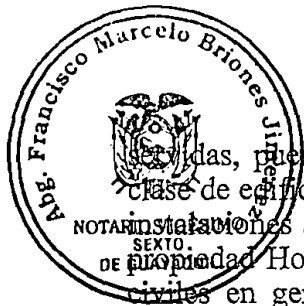
objeto social, la compañía podrá contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley; adquirir derechos reales o personales; realizar todo tipo de inversiones y adquirir títulos valores, acciones, participaciones o cuotas sociales, de cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras relacionadas a su objeto social; pudiendo para tal efecto, inclusive, intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades.-



Resuelve:

1.- Realizar el cambio del objeto social de la compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., por lo que su texto dirá:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social Uno) La compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución, intermediación, representación, fabricación, ensamble, producción e industrialización: A) De artefactos electrodomésticos, línea blanca en general tales como cocinas, refrigeradoras, lavadoras, secadoras, aires acondicionados, y utensilios para el hogar; línea café tales como equipos de audio, video, televisores, pantallas, proyectores, video grabadoras, cámaras fotográficas, reproductores portátiles, generadores de electricidad; sistemas, equipos de purificación y tratamiento de agua, y los repuestos y accesorios de todos ellos; B) De teléfonos celulares, teléfonos fijos, bases celulares, de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, cables, redes, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación, telecomunicaciones, todos los equipos relacionados a internet alámbrico e inalámbrico; partes y piezas de los productos antes mencionados. C) De computadoras, impresoras, de sus partes, repuestos, suministros, accesorios y todas las partes internas que las integran; de software, hardware, programas y licencias en cualquiera de sus formas, pudiendo prestar servicios de asesoría, mantenimiento y reparación de todos estos equipos; D) Consolas de video juegos de todo tipo, juegos, accesorios, partes y repuestos de los mismos; E) Equipamiento de seguridad electrónica y de telecomunicaciones, sistemas de cámaras, sistemas de alarmas, cercas eléctricas, sistemas contra incendio, y de demás bienes del mismo tipo, equipos y elementos para control y seguridad de vehículos. Equipamientos de vehículos oficiales. Equipamiento de personal policial, bomberos, equipos de medición y determinación de consumo de bebidas alcohólicas y toda clase de insumos y herramientas en general que se utilice en la materia. F) De vehículos automotores, motos, camiones, plataformas, remolcadores, tractores y equipo caminero; motores y maquinaria liviana y pesada de uso industrial, agrícola, pecuario y bicicletas; sus partes, repuestos y accesorios; baterías, llantas o neumáticos; G) De productos alimenticios de consumo humano en general, en estado natural, elaborados o semielaborados; alimentos balanceados, suplementos nutricionales, conservas, enlatados, alimentos dietéticos, especias, condimentos, aderezos, y en general todo tipo de alimentos procesados o preprocesados; bebidas refrescantes e hidratantes, helados, bebidas gaseosas, aguas purificadas, jugos, néctares, extractos y zumos de frutas, productos lácteos de todo tipo, productos cárnicos, embutidos y licores en general, así como también maquinarias relacionadas a la producción, procesamiento de los productos antes mencionados. Además podrá establecer plantas industriales que elaboren los productos antes mencionados. H) De Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. I) De Partes, piezas y repuestos en general. J) Productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y Otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización; a la actividad acuícola en general; a la actividad y servicios pesqueros en general; K) Materiales y servicios de publicidad y mercadeo, productos y artículos publicitarios, y de promoción; Dos) A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y



casas, puentes, pilotaje, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, fiscalización de obras civiles en general; compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de materiales de construcción en general, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de ferretería; maquinarias pesadas para la construcción, a la actividad minera y explotación de recursos naturales, procesados, semiprocesados y en estado natural. Tres) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría, asesoramiento, capacitación y estudio técnicos en los campos jurídico, administrativo empresarial, en el área médica, seguridad electrónica, telecomunicación, seguridad ocupacional, seguridad en la administración y control de riesgos, construcción, económico, financiera, contable y cobranzas; también en el área del medio ambiente deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. Cuatro) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. Cinco) La compañía podrá otorgar garantías, fianzas, avales, y todo tipo de cauciones reales y/o personales para garantizar obligaciones propias y/o de terceras personas. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir, arrendar, administrar y explotar en su propio beneficio bienes muebles e inmuebles; y en general, todo tipo de equipos, maquinarias, herramientas y vehículos destinados para el cumplimiento de sus actividades empresariales dentro del ámbito de su objeto social. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley; adquirir derechos reales o personales; realizar todo tipo de inversiones y adquirir títulos valores, acciones, participaciones o cuotas sociales, de cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras relacionadas a su objeto social; pudiendo para el efecto, inclusive, intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades.-

Finalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Objeto Social de la compañía.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la que se hace en los términos que aquí constan, y que luego de ser leída, es aprobada y suscrita en cinco ejemplares por los asistentes. A las diez horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Claudia Cedeño Machuca
Claudia-Paola Cedeño Machuca
Presidenta Ad-Hoc
MARESEO LOGISTIC'S S.A.

Robert Paul Terán Matamoros
Ab. Robert Paul Terán Matamoros
Secretario Ad-Hoc
MARESEO LOGISTIC'S S.A.

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz
2 a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes
3 firmando, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
4 doy fe.-

5
6 Por la compañía **MARESEO LOGISTIC'S S.A.**

7 **R.U.C. N°.: 0992793139001**

8
9
10 *Claudia Paola Cedeño Machuca*

11 **Sra. CLAUDIA PAOLA CEDEÑO MACHUCA**

12 **C.C. N°.: 091476497-2**

13 **GERENTE GENERAL**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

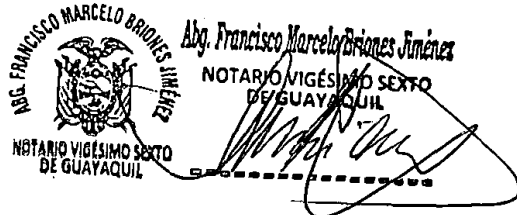
26

27

28

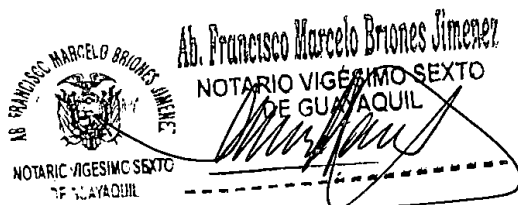
Se otorgó ante mí, en fe de ello
Confiero este **PRIMER**
Testimonio, que rubrico firmo
y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el **8 ABR 2014**

[Firma del Notario]
EL NOTARIO



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARESEO LOGISTIC'S S.A.**, de fecha 8 de Abril del año 2.014, otorgada ante mi, Abogado Francisco Marcelo Briones Jiménez, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14.0030207**, emitida por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario, de fecha 18 de Noviembre del 2.014, tome nota del **CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Y DE LA APROBACIÓN** de la presente escritura.

Guayaquil, 06 de Enero del 2.015

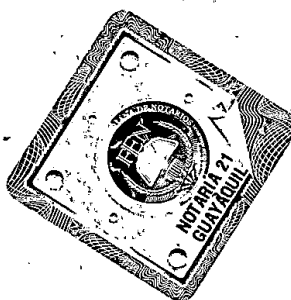


Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-P000161

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030207, dictada por el Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías y Valores, Abogado Mario Barberan Vera, el 18 de noviembre del 2014, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la reforma del estatuto de la compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., constante en la escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Marcelo Briones Jiménez, el 08 de abril del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MARESEO LOGISTIC'S S.A.", otorgada ante la entonces Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, abogada Vilma Álava Ramírez, el 11 de mayo del 2012, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 09 de enero del 2015.-

Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.081

FECHA DE REPERTORIO:09/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:15:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030207, dictada el 18 de noviembre del 2014, por el Especialista Juridico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MARESEO LOGISTIC'S S.A.**, de fojas 2.025 a 2.057, Registro Mercantil número 88.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1081



Guayaquil, 12 de enero de 2015

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1042787

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

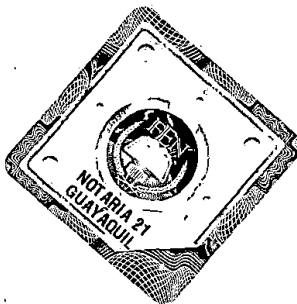
Hora: 11:30 Firma: [Signature]

Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-P000161

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030207, dictada por el Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías y Valores, Abogado Mario Barberan Vera, el 18 de noviembre del 2014, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la reforma del estatuto de la compañía MARESEO LOGISTIC'S S.A., constante en la escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Marcelo Briones Jiménez, el 08 de abril del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MARESEO LOGISTIC'S S.A.", otorgada ante la entonces Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, abogada Vilma Álava Ramírez, el 11 de mayo del 2012, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 09 de enero del 2015.-

Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

15/JAN/2015 10:26:00

Usu: alexandrog



Remitente: No. Trámite: 18104-4
MIRIAM GARCIA

Expediente: 166624

Razón social: RUC: 0992793139001

MARESEO LOGISTIC'S S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL RM, MAS PUBLICACION

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL RM, MAS PUBLICACION

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 42